



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
1° de octubre de 2009
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

44° período de sesiones

Acta resumida de la 892ª sesión (Sala A)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 24 de julio de 2009, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gabr

Índice

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo
18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática
Popular Lao*



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática Popular Lao (CEDAW/C/LAO/7)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la República Democrática Popular Lao toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Lengsavad** (República Democrática Popular Lao) presenta los informes periódicos sexto y séptimo combinados (CEDAW/C/LAO/7) y dice que su Gobierno ha hecho progresos con respecto al plan nacional de desarrollo socioeconómico y la política nacional para el empoderamiento de la mujer. Por otra parte, se ha revisado la legislación con el fin de tipificar como delito la discriminación de la mujer, y se ha aprobado el Decreto núm. 26/PM sobre la aplicación de la Ley relativa al desarrollo y la protección de la mujer, de 6 de febrero de 2006, para cumplir los requisitos previstos en la Convención. El grupo de mujeres parlamentarias ha sido creado con el objetivo de reforzar la participación de la mujer en la redacción de leyes, la aplicación del plan nacional de desarrollo socioeconómico y la supervisión del trabajo de la Corte Popular y el Fiscal Popular.

3. La Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, creada el 1º de abril de 2003 en virtud del Decreto núm. 37/PM del Primer Ministro, presentó al Gobierno la política nacional para el empoderamiento de la mujer en el año 2006. La Comisión Nacional cuenta con asignaciones presupuestarias y asistencia financiera y técnica, y colabora estrechamente con organismos gubernamentales, como los Ministerios de Educación y Agricultura, y administraciones locales, para organizar campañas de sensibilización y otras actividades destinadas a incorporar la perspectiva de género en la actividad general. Asimismo, se encarga de elaborar los informes periódicos que se presentan al Comité, y participó en la reunión de alto nivel sobre buenas prácticas relacionadas con el proceso de presentación de informes y de seguimiento del Comité, organizada por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), que se celebró los días 14 y 15 de enero de 2008 en Vientiane.

4. La Unión de Mujeres Lao trabaja para mejorar los conocimientos y la capacidad en materia de política de las mujeres de todos los grupos étnicos del país y concede particular atención al logro de la igualdad y el fin de la violencia familiar. Organiza programas de formación, protege los intereses de las mujeres y los niños, fomenta las actividades generadoras de ingresos para las mujeres y refuerza la cooperación con organizaciones internacionales. Existe un mecanismo de coordinación que vincula a la Comisión Nacional, la Unión de Mujeres Lao y el grupo de mujeres parlamentarias, pero se está estudiando la manera de intensificar la cooperación entre ellos.

5. Queda trabajo por hacer para acabar con los viejos estereotipos y tradiciones que afectan negativamente a las mujeres y las niñas. Aunque no existe una solución a corto plazo, el Gobierno ha logrado aplicar disposiciones legislativas que protegen a la mujer de la discriminación. En un esfuerzo por combatir los estereotipos y las tradiciones discriminatorias que subsisten en las zonas rurales con limitado acceso a la educación y los programas del Gobierno, éste ha vinculado la eliminación de la discriminación de la mujer en el marco del plan nacional de desarrollo socioeconómico con la estrategia nacional de crecimiento y erradicación de la pobreza. Otro tema preocupante es la trata de mujeres y niños, que afecta sobre todo a las familias rurales pobres. Los autores de ese delito pueden ser castigados con penas que van desde la imposición de multas por daños y perjuicios hasta la condena a muerte, en función de la gravedad del caso.

6. Las mujeres participan cada vez más en la vida política y social. El número de mujeres que integran el Comité Central del Partido está en aumento, y ahora hay más ministras, viceministras y parlamentarias. También hay dos embajadoras y una cónsul general. El Gobierno está resuelto a aplicar más medidas para reforzar la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones, y anima a las mujeres a adquirir una preparación igual a la de sus homólogos hombres. En cuanto a la educación, el Gobierno ha creado el Centro de Promoción de la Educación de la Mujer, los Grupos Étnicos y los Discapacitados, que tiene como misión llevar a la práctica las políticas del Ministerio de Educación y espera poder hacer realidad el objetivo de la educación obligatoria para todos para 2015. El Ministerio de Salud ha creado un equipo técnico para reforzar el sistema de atención sanitaria y su

accesibilidad para todas las mujeres, en particular en lo que respecta a los servicios de salud prenatal y materna.

7. Por último, se han aprobado leyes y se está impartiendo formación para que las mujeres tengan capacidad para participar libremente en los sectores manufacturero, empresarial y de los servicios en condiciones de igualdad y con protección legal. La Unión de Mujeres Lao también ha creado escuelas de formación profesional sólo para mujeres. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha recordado a diversos organismos, como los Ministerios de Trabajo y Bienestar Social y de Educación, a los sindicatos y a la Unión de Mujeres Lao la importancia de respetar el derecho laboral y la Ley para el adelanto y la protección de la mujer. El Gobierno mantiene su compromiso de garantizar la aplicación de la Convención.

Artículos 1 a 6

8. **El Sr. Flinterman** quisiera saber si la Convención ha sido incorporada en el sistema jurídico interno y si los jueces son conscientes de que deben interpretar la legislación interna a la luz de las obligaciones previstas en la Convención. Desea una aclaración sobre los obstáculos a la modificación de la Ley para el adelanto y la protección de la mujer, a fin de que incluya una definición de discriminación acorde con lo dispuesto en la Convención. Por otra parte, le gustaría tener información detallada sobre el ámbito de aplicación de la citada ley y, en particular, sobre si prevé medidas especiales de carácter temporal y si crea derechos individuales para las mujeres y los grupos de mujeres. También quisiera saber a qué recursos tienen acceso las mujeres cuando se violan sus derechos y si se ha llevado algún caso ante los tribunales sobre la base de la Ley o se han dictado sentencias en que se invocara la Convención, así como qué departamentos gubernamentales se encargan de la aplicación, el cumplimiento y la supervisión de la Ley. También le interesa cómo se han llevado a cabo los programas de sensibilización destinados a informar a las mujeres de sus derechos en virtud de la Convención. Por último, alienta a la República Democrática Popular Lao a considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo.

9. **La Sra. Popescu** agradecería que se le proporcionara información sobre los mecanismos institucionales que favorecen el adelanto de la mujer,

incluida información detallada sobre la Comisión Nacional y sus subcomisiones, y en particular sobre cómo se garantiza su eficiencia y eficacia. Se pregunta si el nuevo presupuesto se está ejecutando ya y si se ha aplicado a la Comisión Nacional y sus subcomisiones. Desearía saber cómo se gestiona la coordinación entre la Comisión Nacional y la Unión de Mujeres Lao y, sobre todo, si la Unión se encarga también de trabajar con las mujeres de los grupos étnicos. Se pregunta además cómo se relaciona el trabajo de la Unión de Mujeres Lao con la Comisión Nacional y la labor de formulación de políticas de ésta y cómo incorporan ambas organizaciones los asuntos específicos de los grupos étnicos en las políticas en materia de género. Asimismo, quisiera tener información más detallada acerca del Decreto del Primer Ministro sobre asociaciones, en particular acerca de los tipos de organizaciones no gubernamentales (ONG) que permite que se creen. Por otra parte, desearía conocer la relación que existe entre la Unión de Mujeres Lao y las organizaciones autónomas del país. Sería útil contar con una evaluación detallada de la aplicación del plan estratégico para la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general y el adelanto de la mujer, sobre todo de los elementos que este incluye para lograr ese objetivo y de su relación con la estrategia nacional de crecimiento y erradicación de la pobreza.

10. **La Sra. Hayashi** pregunta si el Gobierno ha aplicado alguna medida especial de carácter temporal, por ejemplo, de tipo presupuestario, para que mejore la capacidad de las candidatas y se pueda llegar a alcanzar el número de funcionarias electas que se ha fijado, y si se ha animado a los partidos políticos a aumentar el número de mujeres candidatas. También pregunta si existen normas para determinar el número de mujeres que debería haber en los partidos o el Parlamento. Desearía saber cómo se reconocen los desafíos con que se enfrentan las mujeres en las elecciones y si se han adoptado medidas para eliminar los obstáculos que impiden que sean elegidas.

11. **La Sra. Pimentel** dice que el hecho de que la mayoría de las víctimas de maltrato en el hogar termine volviendo junto a sus esposos es motivo de gran preocupación y está en contradicción con las estadísticas facilitadas en el informe. Se pregunta si existen medidas concretas para cambiar los comportamientos tradicionales que influyen negativamente en las decisiones, la educación y la

independencia de las mujeres. Las tradiciones nocivas, como la violación de las niñas de los grupos étnicos antes de la menarquía para evitar la muerte temprana, resultan alarmantes. Se pregunta también si en la Ley relativa al desarrollo y la protección de la mujer se prevén medidas para sancionar a los agresores, si esas medidas se aplican y si son suficientes para erradicar la violencia de género contra las mujeres de los grupos étnicos y las zonas rurales.

12. **La Sra. Halperin-Kaddari** señala que la República Democrática Popular Lao no parece comprender plenamente la gravedad de la violencia contra la mujer. En la Ley relativa al desarrollo y la protección de la mujer, las disposiciones sobre la criminalización de la discriminación son vagas e ineficaces y no prevén mecanismos jurídicos concretos para combatir la violencia doméstica. Además, la definición de violación es restringida y debería ser modificada para abarcar todos los casos en que se llevan a cabo actos sexuales sin consentimiento, por ejemplo los realizados con mujeres inconscientes y la violación en el matrimonio. Alienta al Gobierno a estudiar las mejores prácticas para combatir la violencia contra la mujer dentro y fuera del hogar, y a describir detalladamente esas medidas en el siguiente informe, aportando datos concretos sobre las acusaciones formuladas contra los agresores, los mecanismos de enjuiciamiento y castigo y los programas de capacitación de los oficiales de policía y los jueces. Le preocupa que los casos de violencia doméstica sean tratados en las unidades de mediación de las aldeas. También desearía saber cuántos albergues hay, y si existen albergues separados para las víctimas de la violencia doméstica y las víctimas de la trata de personas.

13. **La Sra. Ara Begum** quisiera que se le proporcionara más información sobre las iniciativas para acabar con los estereotipos tradicionales que prevalecen acerca del papel asignado a cada sexo, en particular sobre las campañas nacionales de extensión y sensibilización orientadas a las comunidades étnicas y rurales. Pregunta cómo se han utilizado los medios de difusión electrónicos e impresos para erradicar las prácticas culturales y los estereotipos negativos. También desearía tener más información sobre la aplicación de la Ley relativa al desarrollo y la protección de la mujer, la Ley sobre la familia y el Código Penal de 2005, y si esas disposiciones legislativas han hecho que disminuya la violencia

contra la mujer. Sería útil contar con estadísticas sobre el enjuiciamiento y el castigo de los agresores, y sobre el número de albergues que existen y los servicios de salud, sociales y jurídicos que se prestan en ellos, desglosados por centros urbanos y rurales. Asimismo, le gustaría saber qué programas hay para eliminar la violencia contra las mujeres de los grupos étnicos en las zonas rurales, incluidos los programas de formación sobre políticas en materia de género para oficiales de policía, jueces y oficiales de control de fronteras y los programas destinados a promover la toma de conciencia sobre los recursos judiciales y el acceso a ellos para las mujeres de los grupos étnicos.

14. **La Sra. Chutikul** desearía tener más información sobre el Comité Directivo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, entre otras cosas, sobre su composición, mandatos, secretaría, logros y preocupaciones actuales. Le gustaría saber cómo se gestiona la labor de lucha contra la trata de personas a nivel provincial, por ejemplo, cómo se procede para repatriar y reintegrar a las niñas víctimas de trata fuera del país. También desearía disponer de estadísticas sobre la trata de niñas desglosadas por destino. El memorando de entendimiento entre el Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno de la República Democrática Popular Lao sobre la cooperación para combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niños, constituye una medida positiva, y se pregunta qué más se podría hacer para luchar contra la trata, por ejemplo, en colaboración con otros países de la región.

15. **La Sra. Leudedmounsone** (República Democrática Popular Lao) indica que las leyes y reglamentaciones del país están claramente definidas y son conformes a la Convención. La definición de discriminación figura en la Ley para el adelanto y la protección de la mujer, en la que también se establece que la Convención debe ser incorporada en el derecho interno y abarcar al sector público y al privado. Las mujeres víctimas de la violencia tienen derecho a solicitar protección jurídica, y reciben ayuda a través de la Oficina del Fiscal, la Corte Popular y la oficina jurídica de la Unión de Mujeres Lao. Además, se han distribuido documentos sobre la Convención para aumentar los conocimientos de las mujeres sobre cuestiones jurídicas.

16. Existen instituciones similares a la Comisión Nacional a nivel provincial y de las aldeas. La Comisión Nacional se financia con consignaciones presupuestarias de diversos ministerios, mientras que

las comisiones provinciales y de aldea se financian con cargo a los presupuestos provinciales y de las aldeas. La Comisión Nacional, la Unión de Mujeres Lao y las mujeres parlamentarias están relacionadas entre sí, y la coordinación con las administraciones provinciales y de las aldeas está a cargo de la Comisión Nacional. Esos organismos han organizado iniciativas y talleres para las mujeres de las zonas aisladas, incluidas las de los grupos étnicos. La Unión de Mujeres Lao ha comenzado a aplicar la política del Gobierno destinada a crear organizaciones no gubernamentales en el país, de resultados de lo cual se han establecido diversos grupos de mujeres. Se está organizando la coordinación con otros interesados a nivel nacional y ya se han observado resultados positivos, pues ha crecido la participación de la mujer en puestos de liderazgo, se ha dado a conocer de forma más amplia la Convención y se ha cobrado mayor conciencia del tema de la violencia doméstica.

17. El Gobierno está haciendo grandes esfuerzos por que haya el mayor número posible de candidatas a las elecciones a la Asamblea Nacional. Se están organizando reuniones para encontrar y seleccionar a posibles candidatas, las cuales asisten a programas de capacitación y posteriormente reciben respaldo para participar en las elecciones. El número de mujeres en el Comité Central del Partido ha aumentado. Sin embargo, para las mujeres lao no es fácil superar los obstáculos que les impiden ser elegidas. Han de aprender a hacerse valer y comprender que tienen derecho a desempeñar una profesión. La Unión de Mujeres Lao es la entidad encargada de diseñar los programas para el adelanto de la mujer.

18. Los estereotipos son un fenómeno presente en el mundo entero. La República Democrática Popular Lao ha introducido medidas con la Unión de Mujeres Lao para combatir los estereotipos negativos a nivel provincial y de las aldeas. Aunque no es fácil acabar con este problema, por estar muy arraigado en las tradiciones, se han hecho progresos al respecto. Los estudiosos y los intelectuales de las zonas urbanas y rurales comprenden ahora mejor los estereotipos, y las autoridades competentes han aplicado estrategias de promoción para establecer servicios de salud, escuelas e infraestructura de comunicaciones en las zonas aisladas. La violencia en el hogar sigue siendo preocupante a todos los niveles, y se ha clasificado en dos categorías: dañina y no dañina. Existe un centro de orientación para las mujeres que necesitan

asesoramiento jurídico y servicios sociales. Según los datos disponibles, entre 2006 y 2009 se notificaron 400 casos de violencia doméstica, la mayoría de los cuales no se consideraron graves, y se registraron tres casos de violación incestuosa. Del problema de la violencia doméstica se ocupan organismos concretos, como la Unión de Mujeres Lao, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y la Oficina del Fiscal. La Unión de Mujeres Lao es una entidad nacional con oficinas en las provincias y lleva a cabo campañas de promoción orientadas a las víctimas de la violencia en el hogar.

19. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao) dice que la vigilancia de la aplicación de la Ley para el adelanto y la protección de la mujer está a cargo de la Oficina del Fiscal y la Asamblea Nacional. En el Código Penal revisado se aclara la tipificación de la discriminación como delito y se prevé el enjuiciamiento de los autores de agresiones. El Gobierno considera que el enjuiciamiento de los autores de agresiones en virtud del Código Penal debe ser un último recurso; así pues, se trata por todos los medios de erradicar la violencia doméstica mediante actividades de sensibilización. Ése es uno de los cometidos de la Unión de Mujeres Lao, la Comisión Nacional, la Unión de la Juventud Lao, los sindicatos y todos los organismos gubernamentales. El Ministerio de Relaciones Exteriores estudiará la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo. Las ONG nacionales tienen relaciones con la Comisión Nacional y la Unión de Mujeres Lao. El Decreto del Primer Ministro sobre asociaciones no se ha aplicado aún plenamente.

20. **El Sr. Phommachanh** (República Democrática Popular Lao) dice que el Comité Directivo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas está integrado por representantes de la Unión de Mujeres Lao, la Suprema Corte, la Oficina del Fiscal, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad Pública, y tiene su secretaría en este último. El Comité, cuyo mandato es prevenir la trata de personas y coordinar las actividades a tal efecto con otros países, ha adoptado un plan de acción y organizado actividades de formación para agentes del orden público y para autoridades investigadoras y fiscales, incluidos abogados. El memorando de entendimiento de 2005 contiene medidas para prevenir la trata de personas, en particular de mujeres y niños, y ha dado lugar a una reducción considerable de esa actividad. Las medidas destinadas a ayudar a repatriar

y asesorar a las víctimas están recogidas en el memorando. No obstante, se pueden introducir mejoras para lograr una cooperación plena y oportuna entre los países, y por desgracia algunos funcionarios son cómplices de los traficantes. No existen acuerdos oficiales con otros países, pero el Gobierno colabora estrechamente con ellos por vía diplomática.

21. **La Sra. Leuedmounsone** (República Democrática Popular Lao) dice que a menudo las mujeres regresan junto a sus maridos después de haber sufrido malos tratos, porque no son independientes económicamente. La Unión de Mujeres Lao y otros organismos están afrontando este problema creando oportunidades de generar ingresos para la mujer.

22. **El Sr. Kiattisak** (República Democrática Popular Lao) señala que la Comisión Nacional ha considerado a fondo el tema de la violación en el matrimonio. La República Democrática Popular Lao estudiará detenidamente este fenómeno, que no se considera grave.

23. **La Sra. Leuedmounsone** (República Democrática Popular Lao) afirma que el Gobierno presta asistencia a todas las víctimas de la trata de personas. El Ministerio de Salud Pública también brinda ayuda a las víctimas. La Unión de Mujeres Lao proporciona algunos servicios de salud y sociales, pero dada la insuficiencia de las consignaciones presupuestarias, a menudo las víctimas recurren a sus familias para obtener ayuda cuando son repatriadas.

24. **La Sra. Pimentel** dice que hay que aplicar simultáneamente medidas educativas y legislativas para combatir la violencia contra la mujer. Los datos sobre la violación incestuosa no son fiables, por lo que habría que estudiar más a fondo la cuestión. Quisiera tener datos más detallados sobre los estereotipos en torno a las niñas de los grupos étnicos, en particular sobre la violación ritual de las niñas antes de la menarquia.

25. **El Sr. Flinterman** desearía tener más información sobre la situación de la Convención y el fondo de la Ley para el adelanto y la protección de la mujer. En concreto, se pregunta si una mujer lao puede presentar una denuncia de discriminación y si puede invocar las disposiciones de esa ley y de la Convención. También se pregunta cuántas denuncias se han presentado desde 2004, y de qué recursos disponen las mujeres víctimas de discriminación. Desearía saber si una extranjera puede presentar una denuncia de

discriminación y cuál sería el procedimiento. El Gobierno debería considerar la posibilidad de ampliar la disposición general sobre la prohibición penal de la discriminación, pues es insuficiente.

26. **La Sra. Popescu** quisiera saber más sobre las actividades de la Unión de Mujeres Lao destinadas específicamente a los grupos étnicos, y sobre cómo llega ese organismo a los grupos étnicos de las zonas remotas. Pregunta si las ONG nacionales pueden ser independientes y autónomas. Por último, desea una aclaración acerca de la clasificación de la violencia doméstica en dañina y no dañina.

27. **La Sra. Halperin-Kaddari** pide que se aclare la definición de violación, pues es restringida y poco explícita. Desearía tener más información sobre las actividades de las unidades de mediación de las aldeas y las salvaguardias para garantizar su objetividad.

28. **La Sra. Leuedmounsone** (República Democrática Popular Lao) dice que sólo se han notificado tres casos de violación incestuosa a la Unión de Mujeres Lao y la Oficina del Fiscal. La Unión de Mujeres Lao ha realizado encuestas en las comunidades étnicas y no ha tenido noticia de violaciones de niñas antes de la menarquia. Cuando las mujeres no pueden acceder a servicios de atención sanitaria pueden presentar una denuncia. La Unión de Mujeres Lao no lleva a cabo actividades específicas para los grupos étnicos. Los fondos para el desarrollo de actividades generadoras de ingresos se han establecido para las mujeres lao en general, independientemente del grupo étnico al que pertenezcan, y se concede especial atención a garantizar el acceso de las niñas de los grupos étnicos a la educación. La Unión de Mujeres Lao contribuye a la creación de organizaciones independientes y autónomas, como el Grupo de Mujeres Empresarias Lao.

29. **El Sr. Kiattisak** (República Democrática Popular Lao) señala que todas las infracciones se clasifican en menos graves o más graves, en función del delito cometido. Los casos menos graves de violencia doméstica son aquellos que no provocan discapacidad física ni suponen una amenaza para la vida. Las unidades de mediación de las aldeas son organizaciones comunitarias que se ocupan de los delitos menores, como el hurto, las disputas familiares y los casos menos graves de violencia doméstica. Están integradas por el jefe de la aldea y por representantes

de la Unión de Mujeres Lao y la unidad de seguridad. El Gobierno ha llevado a cabo programas de formación y sensibilización para reforzar la capacidad de las unidades de mediación de las aldeas. De los casos más graves se ocupa la Oficina del Fiscal. Las mujeres extranjeras tienen el mismo derecho que las mujeres lao a presentar denuncias y tratar de que se haga justicia. Las denuncias penales han de presentarse a la policía o la Oficina del Fiscal; sólo las causas civiles pueden llevarse directamente a los tribunales locales.

Artículos 7 a 9

30. **La Presidenta**, hablando en su calidad de experta, dice que le gustaría conocer las cifras y los porcentajes concretos relativos a las mujeres dedicadas a las relaciones exteriores, desglosados por personal administrativo y diplomáticos de carrera.

31. **La Sra. Popescu** quisiera saber cuántas abogadas y magistradas hay, y cuántas mujeres integran la policía y el ejército. Las mujeres parecen estar infrarrepresentadas a nivel local, y se pregunta qué medidas se han tomado para aumentar su representación y tratar el problema de su baja autoestima. También se pregunta quién estableció las unidades de mediación de las aldeas. Desearía que se la informara sobre las medidas especiales de carácter temporal tomadas para modificar la Ley electoral en pro de la participación de la mujer, sobre la manera en que se determinan las proporciones adecuadas de representación de la mujer y sobre las medidas especiales de carácter temporal adoptadas para lograr los objetivos en cuanto al aumento de la representación de las mujeres en los partidos políticos, la Asamblea Nacional y las organizaciones en general. Le gustaría saber cómo participan las mujeres en el proceso de reforma de la administración pública a todos los niveles.

32. **El Sr. Flinterman** agradecería que se le informara sobre las disposiciones relativas a la ciudadanía en caso de matrimonio con un extranjero o cuando se tiene un hijo en un país extranjero, incluidas las referentes a los derechos de los hijos en esos casos.

33. **La Sra. Leudedmounsone** (República Democrática Popular Lao) dice que no existen datos sobre el número de mujeres abogadas. La República Democrática Popular Lao presentará las cifras relativas a las mujeres que integran la policía y el ejército en su siguiente informe. Aclara que hay algunas mujeres en puestos de responsabilidad y que el número de

parlamentarias está en aumento. Si una mujer reúne los requisitos necesarios para formar parte de la Asamblea Nacional, puede presentarse como candidata. No se han tomado medidas especiales de carácter temporal para aumentar la participación de la mujer, pero se estudiará la posibilidad de hacerlo con arreglo a lo previsto en el plan estratégico de desarrollo de los recursos humanos. La Unión de Mujeres Lao ha organizado programas de formación destinados específicamente a mujeres y espera alcanzar su objetivo de aquí a 2020. El Gobierno estudiará la manera de continuar cumpliendo sus obligaciones.

34. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao) dice que recientemente se creó un colegio de abogados, del que forman parte menos de diez mujeres. El Gobierno no reconoce la doble nacionalidad, pero los hijos pueden solicitar la nacionalidad lao a los 18 años mediante un procedimiento de registro. Actualmente se están revisando las disposiciones de la Ley sobre la familia relativas a la inscripción de los nacimientos y los divorcios.

35. **El Sr. Phommachanh** (República Democrática Popular Lao) indica que, aunque no se dispone de cifras exactas sobre el número de mujeres dedicadas a las relaciones exteriores, no hay discriminación en ese terreno. Las mujeres son animadas a trabajar en el extranjero, pero la carrera conlleva grandes sacrificios personales y familiares. Por ese motivo, hay más mujeres que se dedican a las relaciones exteriores dentro del país que fuera de él.

36. **La Sra. Halperin-Kaddari** considera muy preocupante que la violación en el matrimonio no esté incluida en la definición de violación. Recomienda que se abra un debate sobre la tipificación de la violación en el matrimonio como delito.

37. **El Sr. Flinterman** desearía más información sobre las disposiciones relativas a la nacionalidad de los hijos nacidos de padres lao fuera del país.

38. **El Sr. Kiettisak** (República Democrática Popular Lao) dice que el Gobierno no reconoce la doble nacionalidad. Los hijos deben elegir su nacionalidad cuando cumplen 18 años. El Gobierno estudiará detenidamente el tema de la violación en el matrimonio, teniendo debidamente en cuenta la dignidad de la mujer.

Artículos 10 a 14

39. **La Sra. Pimentel** desearía saber si el Gobierno tiene previsto aumentar el presupuesto para educación todos los años, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015. También le gustaría saber si existen servicios de educación multilingüe para los grupos étnicos y si esos servicios llegan -y, en caso afirmativo, cómo- a los grupos étnicos de las zonas rurales. Pregunta también de qué manera se utiliza la radio como instrumento educativo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.